



CONVENIO PROGRAMA BECAS ORQUESTAS PROPIAS ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL REGIÓN DE TARAPACÁ

En Santiago, a 01 de Abril del 2020, entre la FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, RUT N° 75.991.930-0, representada por doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad N° _____ ambas domiciliadas en Avenida Balmaceda N° 1301 (Interior), comuna de Santiago, en adelante también “La Fundación”, por una parte; y por la otra don/doña

Vergara Saúchen Polita Florencia
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre Representante Legal (Apoderado: Padre, madre o tutor)

actuando en representación del becado menor de edad en adelante, “el Becado”,

López Vergara Vanessa Carolina
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (Becado)

Se ha pactado el siguiente convenio de una práctica orquestal sinfónica:

ANTECEDENTES:

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile tiene como “Misión” elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país brindando oportunidades para que los niños, niñas y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas. Conjuntamente a su “Visión” que es lograr que el sello FOJI, conformado por la excelencia en la formación orquestal infanto-juvenil unido al desarrollo cultural, social e integral de sus integrantes, sea reconocido a nivel nacional e internacional.

Asimismo, los “Objetivos” de la Fundación son: (1) Entregar oportunidades para el desarrollo social de los niños, niñas y jóvenes especialmente de bajos recursos, (2) Promover la creación de orquestas en todo el país y mantener las existentes, (3) Elevar el nivel técnico y académico de las orquestas promoviendo el perfeccionamiento de directores, profesores e instrumentistas, (4) Acercar la música de concierto a toda la población, sin distinción de ninguna índole, y (5) Generar un intercambio cultural y social entre las orquestas de todo el país.

V°B° Área Solicitante	V°B° Área Presupuesto	V°B° Área Gestión Institucional
-----------------------	-----------------------	---------------------------------



- g) El debido cumplimiento de los protocolos establecidos por el Archivo Musical, procurando el cuidado de las partituras y materiales otorgados a los becados.
- h) Será causal de terminación inmediata del convenio, sin derecho a compensación alguna, la pérdida de la visa, permanencia y/o habilitación migratoria en Chile, para el evento de seleccionados extranjeros.
- i) La condicionalidad, desvinculación, el no haber cumplido con las retribuciones en proyectos, becas o fondos adjudicados, u otras situaciones o sanciones ocurridas en su calidad de becado en años anteriores, serán consideradas para postulaciones a otras becas, concursos, fondos, solicitudes de permisos, entre otros, en el marco de la vigencia de este convenio.

SEGUNDO. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la cláusula primera del presente instrumento, tendrá como consecuencia el término inmediato del presente convenio y, por ende, la pérdida de la calidad de Becado y de toda subvención económica que le entregare la Fundación, lo cual será comunicado al Becado por escrito. Dicha medida fundada no será objeto de reconsideración y operará desde la fecha de remisión de la notificación escrita al Becado.

TERCERO. La vigencia del presente Convenio se extenderá durante el período comprendido entre el 01 de Abril del 2020 y el 31 de Diciembre del 2020, ambas inclusive. Con el objeto de contribuir a cubrir parcialmente los gastos derivados de la práctica orquestal, la Fundación se obliga a otorgar al Becado, una subvención económica, por un monto total de \$ 540.000 pesos, en adelante “la Subvención Económica”, la que se pagará en 9 (nueve) cuotas mensuales de \$ 60.000 pesos durante los meses de Abril del 2020 y Diciembre del 2020, siendo depositada en la cuenta bancaria del becado el último día hábil de cada mes sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente. Se deja expresa constancia que esta Subvención Económica está condicionada al cumplimiento de los requisitos habilitantes y disposiciones reglamentarias que establezca la Fundación y, por tanto, podrá ser caducada en el evento descrito en la cláusula segunda del presente instrumento.

CUARTO. Las partes acuerdan que, en el evento de cualquier imprevisto, la Fundación tendrá un plazo adicional de dos (02) días adicionales de gracia para efectuar el depósito mensual de la Subvención Económica en la cuenta Banco Estado de que sea titular el Becado, renunciando este último a cualquier reclamo por dicha circunstancia.

QUINTO. La Subvención Económica se pagará sólo a través de depósito mensual en la cuenta Banco Estado de que sea titular el Becado y que sea aceptable para la Fundación.

VºBº Área Solicitante	VºBº Área Presupuesto	VºBº Área Gestión Institucional
-----------------------	-----------------------	---------------------------------



declaraciones, comentarios y/o reacciones (en adelante la “Imagen”) en cualquiera de las actividades de la Fundación en las que pueda participar con ocasión de esta beca y/o indirectamente con causa u ocasión de la misma, pudiendo ser objeto de edición, modificación, difusión, reproducción, divulgación y/o cesión a terceros, sin restricciones ni limitaciones temporales ni geográficas, sea en forma individual o en conjunto con los demás miembros de la Fundación.

b) Reproducir y ejecutar públicamente el referido registro, mediante su edición, grabación, emisión radiofónica o de televisión, exhibición, incluida su puesta a disposición a través de Internet para su descarga o visualización en línea por el público en general, sea en servidores o medios de su propiedad o administrados por terceros, y en general, cualquier otro medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conozca en el futuro.

UNDÉCIMO. Se deja expresamente establecido como característica esencial del presente convenio que, siendo este Programa de Becas estrictamente de formación musical cuyo objetivo es realizar práctica orquestal; el Becado no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia y, en consecuencia, el presente convenio no conforma un vínculo contractual bajo subordinación y dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto, no configura una relación laboral entre las partes, sino que una de carácter técnico pedagógico.

DUODÉCIMO. El becado debe entregar el día 04.05.2020 el Certificado de Alumno Regular expedido por el colegio o institución educacional en la que el becado desarrolle su proceso educativo (enseñanza básica, media, técnica o superior). Cabe señalar que a) los alumnos que se presentan a exámenes libres deberán entregar copia de la inscripción para rendir este examen, emitida por el Departamento Provincial de Educación (DEPROV) más cercano a su domicilio, y b) Los alumnos que han finalizado la enseñanza escolar y no se encuentren matriculados en un establecimiento educacional técnico o superior, deberán entregar fotocopia de la licencia de educación media.

DECIMOTERCERO. El becado mientras mantenga su calidad de “becado” estará cubierto por un seguro de accidentes el cual se encuentra sujeto a las condiciones generales vigentes establecidas en la respectiva póliza.

DECIMOCUARTO. En el caso de los becados pertenecientes a las Orquestas Sinfónicas Juveniles Regionales; se solicitará al becado comprobar que la subvención económica recibida se esté efectivamente utilizando en su desarrollo musical. Este acto se realizará mediante un comprobante y/o certificado (Formato FOJI) el cual deberá ser presentado a la Dirección Regional en las siguientes fechas: 05.06.2020 y 06.11.2020.

VºBº Área Solicitante	VºBº Área Presupuesto	VºBº Área Gestión Institucional
-----------------------	-----------------------	---------------------------------



FOJI
 FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
 JUVENILES E INFANTILES

(Sección de Firmas)

Vanessa López
 (NOMBRE BECADO)

Vanessa López
 (FIRMA BECADO)

Patricio Vergara S.
 (NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

Patricio Vergara S.
 (FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)

Alejandro Kunk

VºBº Área Solicitante	VºBº Área Presupuesto	VºBº Área Gestión Institucional
-----------------------	-----------------------	---------------------------------